

LEY N° 2960: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL 27197 DENOMINADA "LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO"

SANTA ROSA, 22 de diciembre de 2.016 -Boletín Oficial N° 3.239- 6/01/2.017

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 27197 denominada "Lucha contra el Sedentarismo", cuyo objeto consiste en "promover la salud mediante la actividad física, con una mirada holística, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona".-

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación será ejercida en forma conjunta por los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social de la Provincia.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. –

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

REGISTRADA BAJO EL N° 2960

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 18004/16

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4571/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud - Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (2960).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-